

## MEMORANDO

150

Bogotá D.C.,

**PARA:** **DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno.

**DR. JOSE DAVID RIVEROS NAMEN**  
Subsecretario de Gestión Local.

**DE:** **JEFE DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO:** Informe ejecutivo Gestión Contractual– Alcaldías Locales

Respetados Doctores:

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Auditorías, correspondiente al cumplimiento del Decreto 371 de 2010 art 2 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*". - Política de transparencia, remito adjunto el Informe Ejecutivo Gestión Contractual.

Cordialmente,



**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**  
Jefe Oficina de Control

**Proyectó:** Martha Mireya Sánchez- Sebastián Jurado Nunpaque

**Revisó:** Martha Mireya Sánchez- Contratista OCI

**Aprobó:** Lady Johanna Medina Murillo

## **INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA – GESTION CONTRACTUAL**

### **INTRODUCCIÓN.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 371 de 2010, el cual establece lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital. Específicamente, el artículo 2°, respecto de los procesos de contratación en el Distrito Capital, establece las garantías que se requieren para garantizar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa y en el marco de la Política de transparencia, integridad y no tolerancia contra la corrupción Distrital.

La Oficina de Control Interno de la Secretaria Distrital del Gobierno, con el fin de dar cumplimiento al artículo 5° del mismo decreto, respecto de las garantías mínimas de las entidades del distrito en materia de control interno, realiza el presente informe.

Para ello se hace necesario identificar las situaciones problemáticas de tipo administrativo que afectan dichos principios y en general la gestión Contractual en las Alcaldías Locales.

### **METODOLOGÍA**

A partir del 2019, se ha venido haciendo un ejercicio auditor a la gestión contractual de las Alcaldías Locales. Durante su desarrollo se ha podido evidenciar situaciones que pueden estar incidiendo en la concentración de proveedores que de manera individual o conjunta resultan adjudicatarios de objetos contractuales en el sector recreativo, artístico, cultural y deportivo.

Por tanto, la Oficina de Control Interno realizó Auditoria Gestión Contractual a las 20 Alcaldías Locales, de las cuales se seleccionó y analizó una muestra de 94 contratos suscritos en durante la vigencia 2020.

El análisis contemplo las etapas, precontractual, contractual y post contractual, con verificaciones en la plataforma transaccional de Contratación pública SECOP I y II y verificación de expediente digitales aportados por cada Alcaldía.

## 1. Principales Resultados.

A continuación se presenta los aspectos más relevantes obtenidos durante el ejercicio auditor, el detalle por Alcaldía Local se encuentra disponible en los informes remitidos a cada Alcalde y publicados en la siguiente URL para su consulta <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/decreto-371-2010-procesos-contratacion-del-distrito-2>.

- De las 20 Alcaldía locales auditadas a la fecha, en 16 de ellas se han evidenciado la participación reiterativa de proveedores de los que se han identificado relación o vínculo con procesos de vigencias anteriores con la persona natural CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA y algunas nuevas asociaciones identificadas en esta vigencia, en donde participan como posibles oferentes o en su mayoría adjudicatarios.
- De los 94 contratos auditados a la fecha, 35 de ellos pertenecen al sector de Cultura, Recreación, Arte y Deportes, de los cuales 29 fueron adjudicados a oferentes relacionados Con CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA y sus filiales
- Del 100% de los contratos relaciones con el sector cultura, recreación y deporte 82.8% fueron adjudicados a CPM y sus filiales de acuerdo con la base de datos que se ha venido retroalimentado desde la vigencia 2019.
- En las modalidades de Licitación Pública y Selecciones Abreviadas, se observó que existió pluralidad de proveedores en la etapa de presentación de ofertas en los procesos, en donde la gran mayoría de ellas pertenecen a CPM y sus filiales, las cuales se identifican a continuación.

| OFERENTES                                                                 | REPRESENTANTES LEGALES            |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana - ADIFCOL | Lilian Zea Corredor               |
| Carlos Alberto Pinzón Molina – CPM                                        | Carlos Alberto Pinzón Molina      |
| Asociación de Hogares si a la Vida                                        | Viviana Carolina Melo Díaz        |
| Fundación Para el Desarrollo Y Fortalecimiento Territorial Visión Local   | Wilson Yair Romero Briceño        |
| Fundación Ciencia y Tecnología Global – FUNCITEG                          | Luis Carlos Serpa Zambrano        |
| Impulsar Fundación Social                                                 | Carlos Yecid Jiménez Aranguren    |
| Fundación Otro Rollo Social                                               | Geynner Oswaldo González Ramos    |
| Profesionales en Logística LTDA                                           | Ivonne Andrea Gutiérrez Antolínez |
| Corporación Solidaridad Y Trabajo                                         | José Camilo Prieto Garzón         |

|                                                                               |                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Fundación Para El Desarrollo Sociocultural Deportivo y Comunitario - FUNDESCO | Ginna María Bejarano Pinzón            |
| Corporación de Servicios Colombia - CORSERVICOL                               | Ramón José Fajardo Paternina           |
| Fundación Social Vive Colombia – FUNVIVE 2.0                                  | Andrea Del Pilar Aristizábal Rodríguez |
| Asociación De Discapacitados Físicos Del Sur - ASODISFISUR                    | Héctor Oswaldo Malaver Gaspar          |

Los anteriores oferentes, fueron identificados en un ejercicio de seguimiento de las mismas, En donde sus nombres como personas naturales o jurídicas han acompañado a CPM, o alguna de sus derivadas en algún momento de presentación de ofertas.

En la etapa precontractual específicamente en la de estructuración de estudios de mercado, se logró observar la participación de proveedores que tienen relación con CPM y/o sus filiales como cotizantes y posteriormente se presentan como proponentes, en donde limitan la participación de otros proveedores y posiblemente imponen sus valores y pueden llegar a determinar el precio oficial del futuro bien o servicio a contratar

Se identificó que, en la etapa de evaluación de los procesos, las causales por las que los proveedores ya mencionados son rechazadas o inhabilitadas son las siguientes:

- No acreditan que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.
- No presentan ofertas económicas y/o formatos.
- Acreditan existencia y representación legal del Certificado de Existencia con fecha de expedición vencida.
- Las ofertas presentan valores inferiores a los establecidos por las Alcaldía Locales para el recurso humano de los proyectos, la cual, es una causal de rechazo según lo establecido en los pliegos de condiciones.
- Las certificaciones no cumplen con algunos de los códigos UNSPSC requeridos en los pliegos de condiciones.
- No era posible validar los contratos, que los proponentes presentaban, para acreditar la experiencia, dentro del certificado del RUP, como lo disponían los pliegos de condiciones.
- Cuando se establecen puntajes de factores técnicos adicionales, solamente uno de los oferentes que por lo general es una de las filiales de CPM , ofrece este factor técnico adicional, teniendo en cuenta que los demás también tiene conocimiento en estas actividades adicionales.

- Para la puntuación de factores ponderables, no presentan certificados de personal en condiciones de discapacidad, haciendo que esto favorezca a los que si presentan dicho factor se vean favorecidos en el otorgamiento de dicho puntaje.
- En la etapa de presentación de observaciones, algunos proveedores no muy conocidos en el mercado realizan la solicitud de exclusividad a MYPIMES, sin embargo, a la hora de presentar las ofertas ninguno de los que realizaron la solicitud aportan su oferta, facilitando el proceso de adjudicación, como único oferente a CPM y o sus filiales.
- En proceso donde se realiza sorteo por papeleta dada la pluralidad de oferentes (SAMC), se observa que de los 10 favorecidos al momento de presentar su oferta, se reduce el número de oferentes en la mayoría de los casos siendo estos asociados a CPM y/o sus filiales.
- Al momento de hacer la evaluación de los índices financieros y organizacionales, se establecen puntajes más altos a procesos de menor valor en relación con procesos de mayor cuantía, pudiendo favorecer a un proveedor en específico.
- En La Evaluación Económica de algunos no se incluyen diversos métodos para valoración de la oferta económica y selección aleatoria de los mismos, desvirtuando el fin de hacer transparente la selección final del ganador (teniendo en cuenta además que en la mayoría del factor diferenciador en la selección de la oferta ganadora, es la puntuación del factor económico).
- Ciertos proponentes desisten inesperadamente de participar de la licitación y selecciones abreviadas, a pesar de encontrarse calificados, no acostumbran a presentar propuestas en algunos Fondos, aunque sí lo hagan en otros en lo que podría configurar "Ofertas de Resguardo"

## **2. RECOMENDACIONES**

Desde la Oficina de Control Interno se recomienda.

- ✓ Tener en cuenta los informes presentados desde la Oficina de Control Interno a la Alta Dirección y representante legales, donde se identifican los proveedores que pueden estar inmersos en posibles prácticas de colusión con el fin de revisar de manera minuciosa sus ofertas y hacer seguimiento de las mismas.
- ✓ Impartir los lineamientos a los ordenadores del gasto sobre la necesidad de fortalecer la competitividad en los procesos de contratación propendiendo la pluralidad de oferentes para todos los procesos de selección.
- ✓ Es importante además que los Fondos conozcan detalladamente las características del mercado, los posibles proveedores y los precios actuales e históricos de los bienes y servicios a adquirir, ya que esta medida permitirá maximizar el número de proponentes y permitir ampliar el mercado.

- ✓ Revisar y adecuar el procedimiento y el manual de contratación e instructivos de la SDG, respecto a la estructuración de los estudios de mercado y la implementación de la buena práctica de publicación del evento de cotización en la plataforma SECOP II para la pluralidad de participación de oferentes.
- ✓ Ser muy claros en las condiciones de los procesos a contratar y cambiar con regularidad los requisitos con el fin de evitar que los proveedores que conocen las entidades le sean predecibles en los mínimos exigibles en la forma de evaluación y así generen acuerdos colusorios.
- ✓ Es importante que el personal de cada alcaldía local vinculado a la contratación, conozca la normatividad relativa estas prácticas colusiva y así mismo es esencial que comprenda las distintas formas de detectarlas y evitarla.
- ✓ Recomendar a los Alcaldes y Alcaldesas Locales la publicación en SECOP, de todos los documentos asociados a los procesos de selección y a los contratos suscritos, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, es decir dentro de los tres días siguientes a su expedición y se dé cumplimiento a la Ley 1712 de 2015. En aras de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública y de acuerdo a los hallazgos generado para la totalidad de Alcaldías.

**Cordialmente,**



**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**  
Jefe Oficina de Control

*Proyectó: Martha Mireya Sánchez- Sebastián Jurado Nunpaque*

*Revisó: Martha Mireya Sánchez- Contratista OCI*

*Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo*